

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 04 de mayo 2026

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril 2026 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: El Oficio N° 027-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.VRH-J de la Microred de Salud Víctor Raul Hinojosa Llerena; el Informe N°058-202-SGSPyPV-GDEYS/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Programas de Asistencia Social y Participación Vecinal; Informe N°135-2026-GDSYE-MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Proveído N°496-2026 de Alcaldía; Informe Legal N° 169-2026-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, con Oficio N°027-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.VRH-J de la Microred de Salud Víctor Raul Hinojosa Llerena; el Jefe de la Micro comunica la acreditación de la Licencia Nutricionista Jenny Marietha Zavaleta Cuadros como representante del titular del Sector Salud ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; ante la nueva acreditación por parte del Ministerio de Salud, resulta imperativo actualizar la composición del Comité para no afectar el quórum ni la validez de los actos administrativos que dicho órgano colegiado emite;

Que, con Informe Legal N° 169-2026-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se ha verificado la acreditación formal de la representante del sector salud, por lo que resulta técnicamente procedente y necesario proceder a la Reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; contando con el Informe Técnico favorable del área responsable del Programa del Vaso de Leche;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades concedidas en inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformación del Comité de administración del vaso de leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el periodo 2026 con respecto a la representante del sector salud, el mismo que queda de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Mg. Fredy Javier Zegarra Black Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Presidente
Lic. Miguel Ángel Pacheco Quico Gerente de Desarrollo Social y Económico	Miembro
Lic. Nut. Jenny Marietha Zavaleta Cuadros Representante de la Micro Red de Salud Víctor Raúl Hinojosa Llerena	Miembro
Mvz. Ángel Domingo Concha Serrano Representante de la Gerencia Regional de Agricultura	Miembro
Sra. Sandra Chuquiwayta Ccallo Representante de las organizaciones de los Comités del Vaso de Leche	Miembro
Sra. María Rosa Apaza Huarcaya Representante de las organizaciones de los Comités del Vaso de Leche	Miembro
Sra. Roxana Paiva Mendoza Representante de las organizaciones de los Comités del Vaso de Leche	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero: Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración, y demás áreas involucradas para que el cumplimiento de sus funciones según corresponda. **DISPONER** que se genere el respectivo acto administrativo para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General



Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Asesoría Jurídica
 Desarrollo Social y E
 Interesados (5)

591639